

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión (10/2023), extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero. Creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Se crean, con el carácter de Comisiones Permanentes Ordinarias, las siguientes:

- Comisión de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.
- Comisión de Economía, Innovación y Hacienda.
- Comisión de Obras y Equipamientos y de Políticas de Vivienda.
- Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Segundo. Atribuciones de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponden a las Comisiones Permanentes ordinarias las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El dictamen de las normas municipales con carácter previo a su aprobación por el Pleno.
- c) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- d) Aquellas que el Pleno les delegue.

Información de Firmantes del Documento



Tercero. Competencias de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente Ordinaria coincidirá con el del Área de Gobierno homónima, con las siguientes excepciones:

- Una única Comisión conocerá los asuntos de las Áreas de Gobierno de Obras y Equipamientos y de Políticas de Vivienda; y

- Se incorporarán a la Comisión de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, para su dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, los asuntos tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía, así como las iniciativas previstas en el artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno, referidas a las competencias de dicho órgano.

Cuarto. Composición y nombramientos de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias se integran por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución de la Presidencia del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Quinto. Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Cada Comisión Permanente Ordinaria tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por la Presidencia del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento

Información de Firmantes del Documento



en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Sexto. Funcionamiento de las Comisiones Permanentes Ordinarias.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y celebrarán sesión ordinaria mensualmente”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Madrid, a fecha de la firma
EI SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Federico Andrés López de la Riva Carrasco

*Documento firmado electrónicamente en los
términos, fecha y hora expresados al pie de este
escrito, con el CSV que figura en todas las
páginas que lo integran*

Información de Firmantes del Documento